

Introducción

La publicación del presente documento informativo responde a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 173 del Real Decreto de 12 de noviembre de 2012 relativo a los organismos de inversión colectiva que satisfacen las condiciones de la Directiva 2009/65/CE (el «Real Decreto de 12 de noviembre de 2012» o el «Real Decreto de 2012») y del artículo 126 del Real Decreto de 25 de febrero de 2017 relativo a determinados organismos de inversión colectiva alternativos públicos y a sus sociedades de gestión y sobre disposiciones diversas (el «Real Decreto de 25 de febrero de 2017», «el Real Decreto de 2017»).

El presente documento informativo se refiere a varias fusiones. Se ruega a los inversores que consulten la información que les corresponda.
La no ejecución de una fusión no impedirá la ejecución de otra fusión.

Identificación del tipo de reestructuración y del organismo de inversión colectiva afectado, así como del procedimiento de aprobación

1. Identificación de la reestructuración y de los organismos de inversión colectiva afectados

Belfius Select Portfolio / Belfius Portfolio Advanced* / Belfius Sustainable*

El borrador de fusión del Consejo de administración de Belfius Select Portfolio*, Belfius Portfolio Advanced* y Belfius Sustainable se refiere a las propuestas de fusión que se detallan a continuación:

Por una parte,

«Belfius Select Portfolio*, organismo de inversión colectiva alternativo público con varios subfondos con un número variable de participaciones en valores mobiliarios y liquidez (OICA), con domicilio social sito en Bruselas (1210 Bruselas), Place Charles Rogier, 11.

La SICAV ha optado por la categoría de inversiones prevista en el artículo 183, párrafo primero, apartado 1.º, de la Ley de 19 de abril de 2014 relativa a los organismos de inversión colectiva alternativos y a sus gestores, y en el Real Decreto de 2017» y

Belfius Portfolio Advanced*, organismo de inversión colectiva alternativo público con varios subfondos con un número variable de participaciones en valores mobiliarios y liquidez (OICA), con domicilio social sito en Bruselas (1210 Bruselas), Place Charles Rogier, 11.

La SICAV ha optado por la categoría de inversiones prevista en el artículo 183, párrafo primero, apartado 1.º, de la Ley de 19 de abril de 2014 relativa a los organismos de inversión colectiva alternativos y a sus gestores, y en el Real Decreto de 2017».

Y, por otra parte:

Belfius Sustainable, organismo de inversión colectiva público con varios subfondos con un número variable de participaciones en valores mobiliarios (OICVM), con domicilio social sito en Bruselas (1210 Bruselas), Place Charles Rogier, 11.

La SICAV ha optado por inversiones que cumplen las condiciones establecidas en la Directiva 2009/65/CE y está regulada, por lo que se refiere a su funcionamiento y sus inversiones, por lo dispuesto en la ley de 3 de agosto de 2012 relativa a las instituciones de inversión colectiva que cumplen las condiciones de la Directiva 2009/65/CE y a las instituciones de inversión en crédito, y por lo dispuesto en el Real Decreto de 2012».

La presente reestructuración adopta la forma de una fusión, tal como se contempla en el artículo 160, apartado 2.º, del Real Decreto de 2012 y en el artículo 114 del Real Decreto de 2017, y se presenta como sigue:

Fusión por absorción del Fondo que se fusiona por el Fondo receptor

La fusión consta de varias operaciones y la no ejecución de una de las operaciones de la fusión no implicará la no ejecución de otra.

<i>Fondo que se fusiona</i>	<i>Fondo receptor</i>
Belfius Select Portfolio Sustainable Low C Cap. (BE6296670126)*	Belfius Sustainable Low C Cap. (BE0159412411)
Belfius Portfolio Advanced Low Cap. (BE0947243383)*	

De conformidad con la normativa vigente, en el marco de una fusión por absorción, la totalidad del patrimonio del Fondo que se fusiona, es decir, tanto los derechos como las obligaciones, se transfiere al Fondo receptor como consecuencia de su disolución sin liquidación al término de la fusión.

2. Procedimiento de aprobación

La propuesta de fusión se someterá a la aprobación de la Junta general extraordinaria del Fondo que se fusiona y del Fondo receptor.

La Junta general extraordinaria se celebrará en la fecha, a la hora y en el lugar indicados en el aviso de convocatoria adjunto al presente documento.

Para ser aprobada, la propuesta de fusión debe recibir los votos favorables que representen como mínimo tres cuartas partes de los votos emitidos en la junta. Cuando las participaciones tengan el mismo valor, cada participación dará derecho a un voto. Cuando se trate de participaciones de distinto valor, cada participación entera otorga de pleno derecho un número de votos proporcional a la parte del capital del subfondo que represente, correspondiendo a un voto la participación que represente la cuota más reducida; no se toman en consideración las fracciones de votos.

Se ruega a los inversores que deseen participar en la Junta general extraordinaria que se ajusten a las disposiciones estatutarias.

* Esta SICAV, sus subfondos y sus clases de acciones no están autorizados para su comercialización en España.

Contexto y justificación de la reestructuración

La fusión se enmarca en una revisión estratégica de la gama de fondos de Belfius y en la racionalización de los productos ofrecidos a los inversores. También se justifica por el reducido y decreciente volumen de activos gestionados, debido a la ausencia de comercialización efectiva del fondo.

Al agrupar los distintos fondos, estos podrán gestionarse de manera más eficiente, con una optimización de la estructura de costes y una simplificación de la gama y de la gestión.

Políticas de inversión (basadas en el folleto y los documentos de datos fundamentales exactos y actualizados a la fecha de la presente publicación)

Las políticas de inversión de los Fondos afectados están disponibles en el folleto y en los documentos de datos fundamentales disponibles en el sitio web <https://www.belfiusam.be/fr/fonds-investissements/index.aspx>.

A. Belfius Select Portfolio* / Belfius Sustainable

<i>Fondo que se fusiona</i>	<i>Fondo receptor</i>
<i>Belfius Select Portfolio Sustainable Low*</i>	<i>Belfius Sustainable Low</i>
<u>Principales activos negociados:</u> Acciones, bonos, instrumentos de liquidez e instrumentos del mercado monetario de todo tipo de emisores de los mercados mundiales, a través de fondos de inversión, incluidos los ETF, y/o productos derivados. Los bonos y otros títulos de deuda son emitidos por emisores con una calificación mínima de BBB-/Baa3 (o equivalente) en el momento de su adquisición, otorgada por una de las agencias de calificación, es decir, por emisores considerados de buena calidad.	<u>Principales activos negociados:</u> Acciones, bonos, instrumentos de liquidez e instrumentos del mercado monetario de todo tipo de emisores de los mercados mundiales, a través de fondos de inversión y/o productos derivados. Los bonos mantenidos directamente o a través de fondos de inversión, así como otros títulos de deuda, serán emitidos por emisores con una calificación mínima de BBB-/Baa3 (o equivalente), otorgada por una de las agencias de calificación.
<u>Estrategia de inversión:</u> El fondo de fondos pretende generar un crecimiento del capital mediante una inversión diversificada que privilegiará los fondos de renta fija y cosechar una rentabilidad superior a la de su índice de referencia. Dentro de los límites impuestos por el objetivo y la política de inversión del fondo, el equipo de gestión toma decisiones discrecionales de inversión en la cartera, en función de análisis de las características y las perspectivas de evolución de los activos negociados y los modelos matemáticos. A este respecto, la exposición a renta variable será generalmente inferior al 50 % del valor de los activos del fondo.	<u>Estrategia de inversión:</u> El fondo de fondos tiene como objetivo lograr la revalorización del capital mediante una inversión diversificada que privilegia los fondos de bonos y superar su valor de referencia. Dentro de los límites impuestos por el objetivo y la política de inversión del fondo, el equipo de gestión toma decisiones discrecionales de inversión en la cartera, en función de sus análisis de las características y las perspectivas de evolución de los activos negociados y los modelos matemáticos. A este respecto, el Fondo podrá invertir temporalmente la mayor parte de sus activos en activos monetarios, bonos, depósitos y/o cuentas de pago, con el fin de reducir el riesgo para el inversor.
<u>Aspectos sociales, éticos y medioambientales:</u> Este subfondo cumple los requisitos de transparencia del art. 8 del Reglamento SFDR, es decir, promueve, entre otras características, características medioambientales y/o sociales. Sin embargo, el subfondo no tiene un objetivo de inversión sostenible. Este subfondo cumple los requisitos necesarios para ser considerado «TAP Compliant».	<u>Aspectos sociales, éticos y medioambientales:</u> Este subfondo cumple los requisitos de transparencia del art. 8 del Reglamento SFDR, es decir, promueve, entre otras características, características medioambientales y/o sociales. Sin embargo, el subfondo no tiene un objetivo de inversión sostenible. Este subfondo cumple los requisitos necesarios para ser considerado «TAP Compliant».
<u>Índice de referencia:</u> 16,5 % MSCI USA (Net Return) + 9 % MSCI Europe (Net Return) + 3 % MSCI Emerging Markets (Net Return) + 1,5 % MSCI Japan (Net Return) + 70% Bloomberg Euro-Aggregate 1-10 Year Index (Total Return).	<u>Índice de referencia:</u> 16,5 % MSCI USA (Net Return) + 9 % MSCI Europe (Net Return) + 3 % MSCI Emerging Markets (Net Return) + 1,5 % MSCI Japan (Net Return) + 70 % Bloomberg Euro-Aggregate 1-10 Year Index (Total Return).

B. Belfius Portfolio Advanced* / Belfius Sustainable

<i>Fondo que se fusiona</i>	<i>Fondo receptor</i>
<i>Belfius Portfolio Advanced Low*</i>	<i>Belfius Sustainable Low</i>
<u>Principales activos negociados:</u> Acciones, bonos, instrumentos de liquidez e instrumentos del mercado monetario de todo tipo de emisores de los mercados mundiales, a través de productos derivados y/o fondos de inversión. Los bonos y otros títulos de deuda serán emitidos por emisores con una calificación mínima de BBB-/Baa3 (o equivalente) otorgada por una de las agencias de calificación.	<u>Principales activos negociados:</u> Acciones, bonos, instrumentos de liquidez e instrumentos del mercado monetario de todo tipo de emisores de los mercados mundiales, a través de fondos de inversión y/o productos derivados. Los bonos mantenidos directamente o a través de fondos de inversión, así como otros títulos de deuda, serán emitidos por emisores con una calificación mínima de BBB-/Baa3 (o equivalente), otorgada por una de las agencias de calificación.
<u>Estrategia de inversión:</u> El fondo de fondos tiene como objetivo lograr la revalorización del capital mediante una inversión diversificada que privilegia los fondos de bonos y superar su valor de referencia. Dentro de los límites impuestos por el objetivo y la política de inversión del fondo, el equipo de gestión toma decisiones discrecionales de inversión en la cartera, en función de análisis de las características y las perspectivas de evolución de los activos negociados y los modelos matemáticos. A este respecto, el fondo podrá invertir temporalmente la mayor parte de sus activos en activos monetarios, bonos, depósitos y/o cuentas de pago, con el fin de reducir el riesgo para el inversor.	<u>Estrategia de inversión:</u> El fondo de fondos tiene como objetivo lograr la revalorización del capital mediante una inversión diversificada que privilegia los fondos de bonos y superar su valor de referencia. Dentro de los límites impuestos por el objetivo y la política de inversión del fondo, el equipo de gestión toma decisiones discrecionales de inversión en la cartera, en función de sus análisis de las características y las perspectivas de evolución de los activos negociados y los modelos matemáticos. A este respecto, el Fondo podrá invertir temporalmente la mayor parte de sus activos en activos monetarios, bonos, depósitos y/o cuentas de pago, con el fin de reducir el riesgo para el inversor.

* Esta SICAV, sus subfondos y sus clases de acciones no están autorizados para su comercialización en España.

Aspectos sociales, éticos y medioambientales: Este subfondo cumple los requisitos de transparencia del art. 8 del Reglamento SFDR, es decir, promueve, entre otras características, características medioambientales y/o sociales. Sin embargo, el subfondo no tiene un objetivo de inversión sostenible. Este subfondo no se compromete a invertir un mínimo del 85 % de sus activos netos en instrumentos que entren en el ámbito de aplicación de la política de exclusión TAP. Por tanto, no puede considerarse «TAP Compliant».	Aspectos sociales, éticos y medioambientales: Este subfondo cumple los requisitos de transparencia del art. 8 del Reglamento SFDR, es decir, promueve, entre otras características, características medioambientales y/o sociales. Sin embargo, el subfondo no tiene un objetivo de inversión sostenible. Este subfondo cumple los requisitos necesarios para ser considerado «TAP Compliant».
Índice de referencia: 80 % Bloomberg Euro-Aggregate 1-10 Year Index (Total Return, incluidos los pagos de intereses) + 8 % MSCI Europe (Net Return, dividendos netos reinvertidos) + 8 % MSCI USA (Net Return, dividendos netos reinvertidos) + 3 % MSCI Emerging Markets (Net Return, dividendos netos reinvertidos) + 1 % MSCI Japan Index (Net Return, dividendos netos reinvertidos).	Índice de referencia: 16,5 % MSCI USA (Net Return) + 9 % MSCI Europe (Net Return) + 3 % MSCI Emerging Markets (Net Return) + 1,5 % MSCI Japan (Net Return) + 70 % Bloomberg Euro-Aggregate 1-10 Year Index (Total Return).

Reequilibrio de la cartera del Fondo que se fusiona antes de la reestructuración

Con vistas a la realización de la reestructuración, el Fondo que se fusiona podrá reequilibrar su cartera durante el período comprendido entre el 9/9/2026 y el 12/10/2026 (fecha del VNI), a fin de mantener activos más acordes con la política de inversión del Fondo receptor. En este contexto, el gestor podrá vender, en particular, los valores mantenidos en cartera que no se ajusten a la política de inversión del Fondo receptor y adquirir valores que sí se ajusten a dicha política. Además, el gestor también podrá reequilibrar la cartera del Fondo que se fusiona, si fuera necesario u oportuno, en función de la evolución de los mercados.

Perfil de riesgo

Se invita al inversor a consultar los indicadores de riesgo y rentabilidad mencionados en los documentos de datos fundamentales, exactos y actualizados a la fecha de la presente documentación:

Indicador sintético de riesgo

El indicador sintético de riesgo permite apreciar el nivel de riesgo de este fondo en comparación con otros. El nivel de riesgo se presenta mediante un indicador sintético de riesgo en una escala que va de 1 (el riesgo más bajo) a 7 (el riesgo más elevado). Se obtiene combinando el parámetro de riesgo de mercado y el parámetro de riesgo de crédito conforme a una metodología definida en el anexo II del Reglamento 2017/653 de la Comisión de 8 de marzo de 2017 y está disponible, en su versión más reciente, en el documento de datos fundamentales.

Belfius Select Portfolio* / Belfius Portfolio Advanced* / Belfius Sustainable

Fondo que se fusiona	Indicador	Fondo receptor	Indicador
Belfius Select Portfolio Sustainable Low*	2	Belfius Sustainable Low	2
Belfius Portfolio Advanced Low*	2		

Otro(s) riesgo(s) materialmente relevante(s) no incluido(s) en el indicador sintético de riesgo:

A. Belfius Select Portfolio* / Belfius Sustainable

Fondo que se fusiona	Fondo receptor
Belfius Select Portfolio Sustainable Low*	Belfius Sustainable Low
Crédito. Contraparte. Cambio. Derivados. Mercados emergentes. Inflación.	Crédito. Contraparte. Cambio. Derivados. Mercados emergentes. Inflación.

B. Belfius Portfolio Advanced* / Belfius Sustainable Low

Fondo que se fusiona	Fondo receptor
Belfius Portfolio Advanced Low*	Belfius Sustainable Low
Crédito. Contraparte. Cambio. Derivados. Mercados emergentes. Inflación. Sostenibilidad.	Crédito. Contraparte. Cambio. Derivados. Mercados emergentes. Inflación.

Se informa a los inversores de que la fusión puede conllevar un riesgo de dilución de la rentabilidad.

Gastos

Se invita al inversor a consultar la comparación de los gastos, honorarios y comisiones, elaborada sobre la base de los importes indicados en los documentos de datos fundamentales exactos y actualizados a la fecha de la presente documentación.

Los gastos corrientes (gastos de gestión y otros gastos administrativos y operativos) constituyen una estimación basada en los costes reales del último año.

A. Belfius Select Portfolio* / Belfius Sustainable

Participaciones del Fondo que se fusiona	Gastos corrientes	Entrada	Salida	Participaciones del Fondo receptor	Gastos corrientes	Entrada	Salida
Belfius Select Portfolio Sustainable Low C Cap. (BE6296670126)*	1,83 %	Máx. 1,5 %	Ninguno	Belfius Sustainable Low C Cap. (BE0159412411)	1,53 %	Máx. 2,5 %	Ninguno

* Esta SICAV, sus subfondos y sus clases de acciones no están autorizados para su comercialización en España.

B. Belfius Portfolio Advanced* / Belfius Sustainable

Participaciones del Fondo que se fusiona	Gastos corrientes	Entrada	Salida	Participaciones del Fondo receptor	Gastos corrientes	Entrada	Salida
Belfius Portfolio Advanced Low Cap. (BE0947243383)*	1,63 %	Máx. 1,5 %	Ninguno	Belfius Sustainable Low C Cap. (BE0159412411)	1,53 %	Máx. 2,5 %	Ninguno

Suspensión de la negociación de participaciones y derecho de reembolso

Para garantizar el correcto desarrollo de la operación, las solicitudes de suscripción, reembolso y conversión quedarán suspendidas para los Fondos afectados a partir del 12/10/2026 a las 16:00 horas. Los inversores de los Fondos afectados podrán, hasta el 9/10/2026 a las 16:00 horas, solicitar el reembolso de sus participaciones sin gastos, salvo los impuestos y tributos aplicados por las autoridades de los países en los que se comercializan las participaciones.

Relación de canje, entrada en vigor y realización de la fusión

Como contrapartida por la transferencia de los elementos del activo y del pasivo del Fondo que se fusiona, se crearán participaciones en el Fondo receptor. Estas nuevas participaciones serán del mismo tipo que las mantenidas anteriormente por los inversores del Fondo que se fusiona. En función de los valores liquidativos y de la relación de canje resultante, y de conformidad con las condiciones descritas anteriormente (véase «Identificación de la reestructuración»), se asignarán participaciones del Fondo receptor a los inversores del Fondo que se fusiona una vez que la fusión se haya formalizado definitivamente.

El número de participaciones que se asignará a cada partícipe del Fondo que se fusiona se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$A = \frac{B \times C}{D}$	A = el número de nuevas participaciones que se obtendrán en el Fondo receptor
	B = el número de participaciones mantenidas en el Fondo que se fusiona
	C = el valor liquidativo por participación del Fondo que se fusiona, con fecha 12/10/2026 y calculado el 15/10/2026
	D = el valor liquidativo por participación del Fondo receptor, con fecha 12/10/2026 y calculado el 15/10/2026 (teniendo en cuenta la posible división del valor liquidativo por participación)

La aplicación del método de cálculo de la relación de canje, teniendo en cuenta el número de participaciones mantenidas por el inversor en el Fondo que se fusiona, tendrá como consecuencia que cada inversor del Fondo que se fusiona recibirá, en su caso, al menos una participación del Fondo receptor.

Si, como consecuencia del canje, se asignara al inversor una fracción de participación, este podrá solicitar al Fondo receptor el reembolso de dicha fracción de participación sin gastos, salvo los impuestos que pudieran ser aplicables, o completar su fracción de participación mediante el pago correspondiente para obtener un número entero de participaciones.

El valor liquidativo por participación y por tipo de participación se calculará de conformidad con las prescripciones legales definidas en el Real Decreto de 2012 y en el Real Decreto de 2017 y el Real Decreto de 10 de noviembre de 2006 relativo a la contabilidad y las cuentas anuales de determinados organismos de inversión colectiva con número variable de participaciones. Por consiguiente, el Fondo receptor será valorado a su valor de mercado.

La fusión surtirá efecto el 20/10/2026.

Si se aprueba la fusión, los partícipes que no hayan ejercido su derecho de reembolso sin gasto alguno o de canje en los plazos previstos o que hayan votado en contra podrán ejercer sus derechos como partícipes del Fondo receptor a partir del 21/10/2026 (Hora límite para la recepción de órdenes: 16:00 horas).

Si no se aprueba la fusión, volverán a aceptarse solicitudes a partir del 19/10/2026, con cierre de recepción de órdenes a las 16:00 horas.

Derechos de los partícipes

En cada Fondo que se fusiona, no existen partícipes con derechos especiales ni titulares de valores distintos de las participaciones.

Todas las participaciones que emitirá el Fondo receptor con ocasión de esta fusión, teniendo en cuenta las condiciones descritas anteriormente (véase «Identificación de la reestructuración»), serán idénticas y conferirán los mismos derechos y ventajas a sus titulares.

Las participaciones del subfondo receptor creadas como consecuencia de la fusión por absorción participarán en el resultado de explotación de dicho subfondo a partir del primer día del ejercicio de la SICAV del subfondo receptor durante el cual la fusión por absorción haya sido aprobada definitivamente.

Desde el momento de su emisión, las nuevas participaciones emitidas se asimilarán a las participaciones existentes del subfondo receptor y, por tanto, disfrutarán de los mismos derechos.

También puede obtenerse información adicional sobre la operación a través de Belfius Banque, en el número 0032 (0)2 222 12 01, disponible todos los días hábiles bancarios de 8:00 a 22:00 horas, y en la siguiente dirección de Internet: info@belfius.be.

Los distintos informes relativos a la operación, es decir, el informe del auditor o del depositario contemplado en el artículo 172 del Real Decreto de 2012/125 Real Decreto de 2017 y cualquier otro informe relativo a la reestructuración pueden obtenerse gratuitamente en los lugares indicados anteriormente a partir del momento en el que estén disponibles.

Régimen fiscal

El régimen fiscal podría cambiar después de llevar a cabo la operación.

El régimen de tributación sobre las rentas y las plusvalías cobradas por un inversor depende de la legislación aplicable a su régimen particular en el país de cobro.

En caso de duda acerca del régimen fiscal aplicable, corresponde al inversor informarse personalmente consultando con los profesionales o los asesores competentes.

Documentos de datos fundamentales publicados por el Fondo receptor

Se recomienda encarecidamente a los inversores del Fondo que se fusiona que lean los documentos de datos fundamentales emitidos por el Fondo receptor, que están disponibles gratuitamente previa solicitud en Belfius Banque o en el sitio web: <https://www.belfiusam.be/fr/fonds-investissements/index.aspx>.

* Esta SICAV, sus subfondos y sus clases de acciones no están autorizados para su comercialización en España.

Representación esquemática y cronológica

3/9/2026	Fecha límite de depósito del borrador de fusión en la secretaría judicial del Tribunal Mercantil
9/9/2026	Entrega del documento de datos fundamentales para el inversor, así como publicación en el sitio web (http://www.beama.be/fr/communications-opc-1)
	Publicación de la convocatoria (http://www.beama.be/fr/communications-opc-1)
	Inicio del período durante el cual los inversores podrán solicitar el reembolso de sus participaciones sin gasto alguno (con excepción de los tributos e impuestos retenidos por las autoridades de los países en los que se vendan las participaciones). Los inversores de Belfius Portfolio Advanced Low* podrán solicitar la conversión en participaciones del mismo tipo de Belfius Fullinvest Low*.
	Inicio del período de reequilibrio de la cartera del Fondo que se fusiona
9/10/2026	Fin del período durante el cual los inversores podrán solicitar el reembolso de sus participaciones sin gasto alguno, con excepción de los tributos e impuestos retenidos por las autoridades de los países en los que se vendan las participaciones, o solicitar su conversión.
12/10/2026	Inicio del período de suspensión de la determinación del valor liquidativo, así como de la ejecución de solicitudes de emisión y reembolso de participaciones o de cambio de subfondo
	Fin del período de reequilibrio de la cartera del Fondo que se fusiona
16/10/2026	Junta general de cada Fondo que se fusiona
	Cálculo de la relación de canje
16/10/2026	Validación de la relación de canje determinada
19/10/2026	Si la fusión no fuera aprobada, fin del período de suspensión de la determinación del valor liquidativo, así como de la ejecución de las solicitudes de emisión y reembolso de participaciones o de cambio de subfondo (Hora límite para la recepción de órdenes: 16:00 horas)
20/10/2026	Efecto (= transferencia de los elementos del activo y del pasivo del Fondo que se fusiona al Fondo receptor).
21/10/2026	- Si la fusión fuera aprobada, fin del período de suspensión de la determinación del valor liquidativo, así como de la ejecución de las solicitudes de emisión y reembolso de participaciones o de cambio de subfondo (Hora límite para la recepción de órdenes: 16:00 horas)
	- Confirmación de la Sociedad de gestión al depositario
> 21/10/2026	Publicación del comunicado de prensa (http://www.beama.be/fr/communications-opc-1) durante un período de un mes

Convocatoria de la junta general que debe pronunciarse sobre la reestructuración

El aviso de convocatoria que se encuentra a continuación está disponible en el siguiente enlace web: <http://www.beama.be/fr/communications-opc-1>.

Belfius Sustainable – Número de sociedad: 0471.368.431 - SICAV de derecho belga - OICVM
place Charles Rogier 11, 1210 Bruselas

AVISO

Se ruega a los inversores afectados que asistan a la Junta general extraordinaria del Fondo receptor, Belfius Sustainable Low, que se celebrará el 16/10/2026 a las 10:30 horas, en Avenue des Arts 58, 1000 Bruselas, con el fin de deliberar y resolver sobre los puntos incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

La presente reestructuración adopta la forma de una fusión, tal como se contempla en el artículo 160, apartado 2.º, del Real Decreto de 2012 y en el artículo 114 del Real Decreto de 2017, y se presenta como sigue:

Fusión por absorción del Fondo que se fusiona por el Fondo receptor:

La fusión consta de varias operaciones y la no ejecución de una de las operaciones de la fusión no implicará la no ejecución de otra.

Fondo que se fusiona	Fondo receptor
Belfius Select Portfolio Sustainable Low C Cap. (BE6296670126)*	Belfius Sustainable Low C Cap. (BE0159412411)
Belfius Portfolio Advanced Low Cap. (BE0947243383)*	

A. Documentos e informes: recepción y análisis de los documentos citados a continuación

- Del borrador de fusión, redactado en forma de documento privado por el Consejo de administración de cada SICAV, que contiene las menciones exigidas por el artículo 167 del Real Decreto de 2012 y el artículo 120 del Real Decreto de 2017, presentado (o que se presentará) ante la secretaría judicial del Tribunal Mercantil de Bruselas.
- El informe del depositario elaborado de conformidad con el artículo 171 del Real Decreto 2012/124 Real Decreto de 2017.
- El informe del auditor sobre el borrador de fusión elaborado de conformidad con el artículo 172 del Real Decreto de 2012/125 del Real Decreto de 2017.

Los inversores podrán obtener dichos documentos gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad de gestión.

Los informes del auditor acerca de los tres últimos ejercicios, así como las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios y, llegado el caso, un estado contable cerrado de conformidad con el artículo 12:28, §2, 5.º del Código de Sociedades y Asociaciones también estarán a disposición de los inversores en el mismo lugar.

B. Propuesta de resolución:

B.1. Propuesta de fusión:

Propuesta de fusión por absorción de todos los elementos del activo y del pasivo que integran el patrimonio del Fondo que se fusiona por el Fondo receptor, de conformidad con las modalidades y condiciones establecidas en el borrador de fusión mencionado en el punto A.

Con sujeción a la aprobación de la fusión, constatación de la disolución sin liquidación del Fondo que se fusiona.

B.2. Determinación de la relación de canje e indemnización de los inversores del futuro subfondo fusionado:

Propuesta de aprobación de la relación de canje establecida sobre la base de la fórmula que figura a continuación y de la creación de participaciones del Fondo receptor del mismo tipo que las mantenidas anteriormente por los inversores del Fondo que se fusiona. Estas participaciones se asignarán, como contrapartida por

* Esta SICAV, sus subfondos y sus clases de acciones no están autorizados para su comercialización en España.

la transferencia de los elementos del activo y del pasivo del Fondo que se fusiona, a los inversores de dicho Fondo receptor, sobre la base de los valores liquidativos y de la relación de canje resultante, y de conformidad con las siguientes condiciones:

Fondo que se fusiona	Fondo receptor
Belfius Select Portfolio Sustainable Low C Cap. (BE6296670126)*	Belfius Sustainable Low C Cap. (BE0159412411)
Belfius Portfolio Advanced Low Cap. (BE0947243383)*	

El número de participaciones que se asignará a cada partícipe del Fondo que se fusiona se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$A = \frac{B \times C}{D}$	A = el número de nuevas participaciones que se obtendrán en el Fondo receptor
	B = el número de participaciones mantenidas en el Fondo que se fusiona
	C = el valor liquidativo por participación del Fondo que se fusiona, con fecha 12/10/2026 y calculado el 15/10/2026
	D = el valor liquidativo por participación del Fondo receptor, con fecha 12/10/2026 y calculado el 15/10/2026 (teniendo en cuenta la posible división del valor liquidativo por participación)

La aplicación del método de cálculo de la relación de canje, teniendo en cuenta el número de participaciones mantenidas por el inversor en el Fondo que se fusiona, tendrá como consecuencia que cada inversor del Fondo que se fusiona recibirá, en su caso, al menos una participación del Fondo receptor.

La fusión surtirá efecto el 20/10/2026.

Si, como consecuencia del canje, se asignara al partícipe una fracción de participación, este podrá solicitar al Fondo receptor el reembolso de dicha fracción de participación sin gastos, salvo los impuestos que pudieran ser aplicables, o completar su fracción de participación mediante el pago correspondiente para obtener un número entero de participaciones.

C. Poderes:

Propuesta de conferir plenos poderes a Belfius Asset Management, Candriam y CACEIS Bank, Belgium Branch para la ejecución de las decisiones que se adopten en el orden del día.

Las decisiones se adoptarán de conformidad con la reglamentación vigente y los estatutos.

Se ruega a los inversores que deseen participar en la Junta general extraordinaria y tomar parte en las votaciones que se ajusten a las disposiciones estatutarias.

El servicio financiero está a cargo de Belfius Banque, Place Charles Rogier 11, 1210 Bruselas.

Los inversores que no puedan estar presentes tienen la posibilidad de emitir su voto por poder. A tal efecto, se ruega a los inversores que cumplimenten y firmen el formulario de representación adjunto y lo remitan por correo electrónico a la siguiente dirección: legal_fund_management@candriam.com, de manera que se reciba a más tardar el 9/10/2026 a medianoche.

Los inversores que lo deseen pueden solicitar el reembolso de sus participaciones sin gasto alguno (con excepción de los tributos e impuestos exigidos por las autoridades de los países en los que se vendan las participaciones) dentro del plazo de un mes contado desde esta publicación.

El folleto, los documentos de datos fundamentales, los últimos informes periódicos, el borrador de fusión y el documento informativo previsto en el artículo 173 del Real Decreto de 2012/126 del Real Decreto 2017 están disponibles gratuitamente (en neerlandés y francés) en el domicilio social de la Sociedad de gestión. El folleto, los documentos de datos fundamentales y los últimos informes periódicos también están disponibles gratuitamente en Belfius Asset Management.

* Esta SICAV, sus subfondos y sus clases de acciones no están autorizados para su comercialización en España.

FORMULARIO DE DELEGACIÓN

Belfius Sustainable – Número de sociedad: 0471.368.431 - SICAV de derecho belga - OICVM

Deberá recibirse en Candriam (Candriam – Belgian Branch – X. Dobbelsstein, legal_fund_management@candriam.com) a más tardar el 9/10/2026

El/la abajo firmante,

En el caso de una persona jurídica, debidamente representada en el presente acto por:

Propietario de las siguientes participaciones:

<i>Subfondo/(Clase)/Participación</i>	<i>N.º de participaciones</i>
Belfius Sustainable Low C Cap. (BE0159412411)	

Habida cuenta de la convocatoria de la Junta general extraordinaria que figura a continuación, de la que el/la abajo firmante es partícipe y que se celebrará el 16/10/2026 en Avenue des Arts 58, 1000 Bruselas, con el fin de deliberar y resolver sobre los puntos incluidos en su orden del día:

ORDEN DEL DÍA

La presente reestructuración adopta la forma de una fusión, tal como se contempla en el artículo 160, apartado 2.º, del Real Decreto de 2012 y en el artículo 114 del Real Decreto de 2017, y se presenta como sigue:

Fusión por absorción del Fondo que se fusiona por el Fondo receptor:

La fusión consta de varias operaciones y la no ejecución de una de las operaciones de la fusión no implicará la no ejecución de otra.

<i>Fondo que se fusiona</i>	<i>Fondo receptor</i>
Belfius Select Portfolio Sustainable Low C Cap. (BE6296670126)*	Belfius Sustainable Low C Cap. (BE0159412411)
Belfius Portfolio Advanced Low Cap. (BE0947243383)*	

A. Documentos e informes: recepción y análisis de los documentos citados a continuación

- Del borrador de fusión, redactado en forma de documento privado por el Consejo de administración de cada SICAV, que contiene las menciones exigidas por el artículo 167 del Real Decreto de 2012 y el artículo 120 del Real Decreto de 2017, presentado (o que se presentará) ante la secretaría judicial del Tribunal Mercantil de Bruselas.
- El informe del depositario elaborado de conformidad con el artículo 171 del Real Decreto 2012/124 Real Decreto de 2017.
- El informe del auditor sobre el borrador de fusión elaborado de conformidad con el artículo 172 del Real Decreto de 2012/125 Real Decreto de 2017.

Los inversores podrán obtener dichos documentos gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad de gestión.

Los informes del auditor acerca de los tres últimos ejercicios, así como las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios y, llegado el caso, un estado contable cerrado de conformidad con el artículo 12:28, §2, 5.º del Código de Sociedades y Asociaciones también estarán a disposición de los inversores en el mismo lugar.

B. Propuesta de resolución:

B.1. Propuesta de fusión:

Propuesta de fusión por absorción de todos los elementos del activo y del pasivo que integran el patrimonio del Fondo que se fusiona por el Fondo receptor, de conformidad con las modalidades y condiciones establecidas en el borrador de fusión mencionado en el punto A.

Con sujeción a la aprobación de la fusión, constatación de la disolución sin liquidación del Fondo que se fusiona.

B.2. Determinación de la relación de canje e indemnización de los inversores del futuro subfondo fusionado:

Propuesta de aprobación de la relación de canje establecida sobre la base de la fórmula que figura a continuación y de la creación de participaciones del Fondo receptor del mismo tipo que las mantenidas anteriormente por los inversores del Fondo que se fusiona. Estas participaciones se asignarán, como contrapartida por la transferencia de los elementos del activo y del pasivo del Fondo que se fusiona, a los inversores de dicho Fondo receptor, sobre la base de los valores liquidativos y de la relación de canje resultante, y de conformidad con las siguientes condiciones:

<i>Fondo que se fusiona</i>	<i>Fondo receptor</i>
Belfius Select Portfolio Sustainable Low C Cap. (BE6296670126)*	Belfius Sustainable Low C Cap. (BE0159412411)
Belfius Portfolio Advanced Low Cap. (BE0947243383)*	

El número de participaciones que se asignará a cada partícipe del Fondo que se fusiona se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$A = \frac{B \times C}{D}$	A = el número de nuevas participaciones que se obtendrán en el Fondo receptor
	B = el número de participaciones mantenidas en el Fondo que se fusiona
	C = el valor liquidativo por participación del Fondo que se fusiona, con fecha 12/10/2026 y calculado el 15/10/2026
	D = el valor liquidativo por participación del Fondo receptor, con fecha 12/10/2026 y calculado el 15/10/2026 (teniendo en cuenta la posible división del valor liquidativo por participación)

La aplicación del método de cálculo de la relación de canje, teniendo en cuenta el número de participaciones mantenidas por el inversor en el Fondo que se fusiona, tendrá como consecuencia que cada inversor del Fondo que se fusiona recibirá, en su caso, al menos una participación del Fondo receptor.

La fusión surtirá efecto el 20/10/2026.

* Esta SICAV, sus subfondos y sus clases de acciones no están autorizados para su comercialización en España.

Si, como consecuencia del canje, se asignara al partícipe una fracción de participación, este podrá solicitar al Fondo receptor el reembolso de dicha fracción de participación sin gastos, salvo los impuestos que pudieran ser aplicables, o completar su fracción de participación mediante el pago correspondiente para obtener un número entero de participaciones.

C. Poderes:

Propuesta de conferir plenos poderes a Belfius Asset Management, Candriam y CACEIS Bank, Belgium Branch para la ejecución de las decisiones que se adopten en el orden del día.

Constituye como apoderado especial con facultad de sustitución al:

Presidente de la junta

para que lo/la represente en la Junta Extraordinaria descrita anteriormente de la(s) SICAV de la(s) que el/la abajo firmante es partícipe en todas las deliberaciones y las votaciones, vote conforme a las instrucciones indicadas a continuación bajo el epígrafe VOTO, firme cualesquiera actos, documentos, actas, listas de asistencia, y, en general, haga lo necesario. En caso de no haber instrucciones claras relativas al ejercicio del derecho de voto, el apoderado así designado aprobará todos los puntos mencionados anteriormente.

Y/O

en caso de no haber designado a un apoderado o en ausencia de este, otorga poderes a un miembro del Consejo de administración de la SICAV con facultad de sustitución,

.....

(el nombre puede dejarse en blanco)

para que lo/la represente en la Junta general extraordinaria descrita anteriormente de la(s) SICAV de la(s) que el/la abajo firmante es partícipe en todas las deliberaciones y las votaciones, vote conforme a las instrucciones indicadas a continuación bajo el epígrafe VOTO, firme cualesquiera actos, documentos, actas, listas de asistencia, y, en general, haga lo necesario. En caso de no haber instrucciones claras relativas al ejercicio del derecho de voto, el apoderado así designado aprobará todos los puntos mencionados anteriormente.

VOTO

Sobre

Aprobación global de todos los puntos del orden del día:

SÍ

NO

ABSTENCIÓN

Sobre

Aprobación de la propuesta B.1.

:

SÍ

NO

ABSTENCIÓN

Aprobación de la propuesta B.2.

:

SÍ

NO

ABSTENCIÓN

Aprobación de la propuesta C.

:

SÍ

NO

ABSTENCIÓN

La presente delegación también es válida para cualquier otra Junta que se convoque con el mismo orden del día.

En, a de 2026.

Firma: